

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Andújar. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Arucas. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).
 Caspe. Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).
 Ciudad Rodrigo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Salamanca).
 Coin. Primera Instancia e Instrucción (Málaga).
 Don Benito. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).
 Ejea de los Caballeros. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).
 El Vendrell. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).
 Faset. Primera Instancia e Instrucción (Tarragona).
 Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Herrera del Duque. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Huércal-Overa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 La Bañeza. Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).
 Langreo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).
 Laredo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).
 Linares. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Jaén).
 Lliria. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Lliria. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
 Manacor. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).
 Manacor. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Illes Balears).
 Massamagrell. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
 Moncada. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
 Montijo. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 O Carballiño. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ourense).
 Ribeira. Primera Instancia e Instrucción número 2 (A Coruña).
 Sanlúcar de Barrameda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).
 Tolosa. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Torrijos. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).
 Tui. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
 Valls. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Total plazas: 32.

9701 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la tercera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de

promoción las plazas desiertas de la segunda categoría que en el anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de tercera categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28071 Madrid), o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de la segunda categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de tercera categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico, se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría

Barcelona. Primera Instancia número 8.
 Barcelona. Primera Instancia número 32.
 Bilbao. Primera Instancia número 3 (Bizkaia).
 Bilbao. Primera Instancia número 14 (Bizkaia).
 Barakaldo. Instrucción número 1 (Bizkaia).
 Santa Cruz de Tenerife. Instrucción número 3.
 Castellón de la Plana. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Castellón de la Plana).
 Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Barcelona. Penal número 20.
 Palma de Mallorca. Penal número 4 (Illes Balears).
 Santa Cruz de Tenerife. Penal número 2.
 Palma de Mallorca. Juzgado de lo Social número 3 (Illes Balears).
 Tarragona. Juzgado de lo Social número 1.

Bilbao. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 (Bizkaia).

Santa Cruz de Tenerife. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 (Tenerife).

Total plazas: 16.

9702 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de

la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría

- Barcelona. Audiencia Provincial, Sección número 9.
- Barcelona. Audiencia Provincial, Sección número 10.
- Barcelona. Audiencia Provincial, Sección número 13.
- Cádiz. Audiencia Provincial, Sección número 4.
- Castellón de la Plana. Audiencia Provincial, Sección Segunda (Castellón de la Plana).
- Huelva. Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Las Palmas de Gran Canaria. Audiencia Provincial, Sección número 1 (Las Palmas).
- Madrid. Audiencia Provincial, Sección número 4.
- Madrid. Audiencia Provincial, Sección número 10.
- Tarragona. Audiencia Provincial, Sección número 3.
- Alicante. Primera Instancia número 8.
- Barcelona. Primera Instancia número 27.
- Madrid. Primera Instancia número 16.
- Madrid. Primera Instancia número 24.
- Madrid. Primera Instancia número 33.
- Madrid. Primera Instancia número 43.
- Madrid. Primera Instancia número 52.
- Madrid. Primera Instancia número 60.
- Madrid. Primera Instancia número 62.
- Málaga. Primera Instancia número 11.
- Murcia. Primera Instancia número 4.
- Murcia. Primera Instancia número 5.
- Murcia. Primera Instancia número 6.
- Palma de Mallorca. Primera Instancia número 10 (Illes Balears).
- Pamplona. Primera Instancia Serv. Com. Notif. y Embargados (Navarra).
- Sevilla. Primera Instancia número 11.
- Valencia. Primera Instancia número 15.
- Valencia. Primera Instancia número 19.
- Valencia. Primera Instancia número 20.
- A Coruña. Instrucción número 6.
- Barakaldo. Instrucción número 4 (Bizkaia).
- Granada. Instrucción número 1.
- Madrid. Instrucción número 4.
- Madrid. Instrucción número 16.
- Madrid. Instrucción número 21.
- Málaga. Instrucción número 7.
- Málaga. Instrucción número 9.
- Pamplona. Instrucción número 1 (Navarra).
- Santander. Instrucción número 2 (Cantabria).
- Sevilla. Instrucción número 7.
- Sevilla. Instrucción número 17.
- Sevilla. Instrucción número 18.
- Albacete. Decanato Serv. Com. Notif. y Embargos.
- Algeciras. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Cádiz).
- Almería. Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Badajoz. Decanato Serv. Com. Notif. y Embargos.
- Badalona. Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona).
- Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).
- Getafe. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
- Jaén. Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Jaén. Primera Instancia e Instrucción número 8.
- León. Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Logroño. Decanato Serv. Com. Notif. y Embargos (La Rioja).
- Lleida. Decanato Serv. Com. Notif. y Embargos.
- Marbella. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Málaga).
- Móstoles. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
- Móstoles. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).